

1. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.3. Órdenes Forales

ORDEN FORAL 84/2017, de 16 de febrero, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se regula la forma de aplicación de la cláusula social prevista en el artículo 20 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

El artículo 20 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dispone que "Todos los pliegos que aprueben las entidades locales para adjudicar obras incluidas en este Plan de Inversiones Locales deberán incluir, como condición especial de ejecución, la exigencia de que al menos un tercio de todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión recaigan en personas perceptoras de renta mínima de inserción".

Esta Orden Foral tiene como finalidad aplicar la reserva prevista en el precepto citado de un modo no solamente operativo y eficaz, sino también acorde al espíritu y finalidad de la norma legal, estableciendo unos criterios de aplicación determinados y concretos.

La Disposición Final Primera de esta Ley Foral habilita al Departamento competente en materia de Administración Local para dictar cuantas disposiciones reglamentarias exijan la aplicación y el desarrollo de esta Ley Foral. Un desarrollo reglamentario permitiría garantizar la aplicación de un criterio unívoco e inequívoco para todas las entidades locales en la aplicación del artículo 20 de la Ley Foral 18/2016.

Por otra parte, se prevé en esta Orden Foral que las empresas contratistas puedan recabar cierto nivel de formación o experiencia para determinados trabajos y, asimismo, posibilitar medidas de fomento del empleo local, con la finalidad de favorecer el éxito práctico de este tipo de acciones de política social.

Por todo ello, y en virtud de las facultades atribuidas por la Disposición Final Primera de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019,

ORDENO:

1. Todos los pliegos que aprueben las entidades locales para adjudicar obras incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, deberán contener una cláusula que prevea una reserva a favor de personas perceptoras de Renta Mínima de Inserción (RMI), en los siguientes términos:

Dicha reserva afectará, como mínimo, a la primera, quinta y novena de las nuevas contrataciones a jornada completa que se requieran para la realización de la inversión. A partir de la novena, afectará a la resultante de sumar tres al número anterior: duodécima, decimoquinta, decimoctava, y así sucesivamente.

2. Podrán incluirse en los pliegos de contratación cláusulas que permitan a las entidades locales otorgar preferencia a las personas perceptoras de RMI que, reuniendo los requisitos precisos, residan en el ámbito territorial de la agencia de empleo correspondiente.

3. Podrán incluirse en los pliegos de contratación cláusulas que permitan a las empresas contratistas otorgar preferencia a las personas perceptoras de RMI con experiencia en la concreta actividad a desarrollar o con formación específica para la misma, cuando se trate de puestos que requieran cierta especialización.

4. Las solicitudes a que se refiere esta Orden Foral se tramitarán a través de la agencia de empleo a cuyo ámbito territorial pertenezca el ayuntamiento adjudicador.

Si, transcurrido un plazo de tres días hábiles desde la solicitud formulada a la agencia de empleo correspondiente, no se obtuviese respuesta, la empresa contratista podrá contratar a la persona que estime oportuna, aun cuando no sea perceptora de la RMI.

5. Publicar esta Orden Foral en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 16 de febrero de 2017.-La Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, Isabel Elizalde Arretxea.

F1072271

1.4. SUBVENCIONES, AYUDAS Y BECAS

RESOLUCIÓN 147/2017, de 27 de febrero, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se acuerda suscribir un Convenio de subvención directa con el Ayuntamiento de Aranguren, para la financiación de las obras de ampliación y reforma del consultorio médico de Mutilva.

Por Resolución 276/2016, de 11 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se acuerda suscribir un Acuerdo

de Colaboración con el Ayuntamiento de Aranguren para la financiación de la redacción del proyecto de las obras de ampliación y reforma del consultorio médico de Mutilva; y se concede a dicho Ayuntamiento una subvención por un importe de 25.000 euros para dicha finalidad, en el año 2016.

Por Resolución 1213/2016, de 23 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se reconoce la obligación de abonar a cuenta de la subvención concedida al Ayuntamiento de Aranguren, NIF: P3102300E, para la financiación de la redacción del proyecto de las obras de ampliación y reforma del consultorio médico de Mutilva, el importe de 25.000 euros.

Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2017 contemplan la partida 547001-52300-7609-312800, denominada "Transferencia al Ayuntamiento del Valle de Aranguren para la ampliación y reforma del consultorio médico de Mutilva", dotada con un crédito de 740.000 euros.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales y del Gerente de Atención Primaria, con la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, en el que se propone suscribir un Convenio de subvención directa con el Ayuntamiento de Aranguren, para la financiación de las obras de ampliación y reforma del consultorio médico de Mutilva, y conceder una subvención a dicho Ayuntamiento para tal fin.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1.º Autorizar un gasto de 740.000 euros para la concesión al Ayuntamiento de Aranguren de una subvención destinada a financiar las obras de ampliación y reforma del consultorio médico de Mutilva, que se imputará a la partida 547001-52300-7609-312800, denominada "Transferencia al Ayuntamiento del Valle de Aranguren para la ampliación y reforma del consultorio médico de Mutilva", del Presupuesto de Gastos del año 2017.

2.º Conceder al Ayuntamiento de Aranguren, NIF: P3102300E, una subvención por importe de 740.000 euros durante el año 2017, destinada a financiar las obras de ampliación y reforma del consultorio de Mutilva, de acuerdo con las bases reguladoras que se recogen en el Convenio de subvención directa que se adjunta como Anexo a esta Resolución.

3.º Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Aranguren, y trasladarla a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales y a la Sección de Gestión Contable y Facturación de Atención Primaria, a los efectos oportunos, comunicando al interesado que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Pamplona, 27 de febrero de 2017.-El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Óscar Moracho del Río.

CONVENIO DE SUBVENCIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA Y EL AYUNTAMIENTO DE ARANGUREN PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO DE MUTILVA

REUNIDOS:

De una parte, don Óscar Moracho del Río, Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Y de otra, don Manuel Romero Pardo, Alcalde del Ayuntamiento de Aranguren.

EXPONEN:

Primero.-Que en la Ley Foral 1/2016, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2016, figura la partida 547001-52300-7609-312800, denominada "(E) Transferencia al Ayuntamiento del Valle de Aranguren para la ampliación y reforma del consultorio médico de Mutilva", dotada con un crédito de 25.000 euros.

Segundo.-Que por Resolución 276/2016, de 11 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se acuerda suscribir un Acuerdo de Colaboración con el Ayuntamiento de Aranguren para la financiación de la redacción del proyecto de las obras de ampliación y reforma del consultorio médico de Mutilva; y se concede a dicho Ayun-